



# Ayuntamiento de Mexicali

## Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-8

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
26	4	2024

### DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

### DEPARTAMENTO

AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

### NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Permiso para equipos de perifoneo en unidades móviles.

### TIEMPO DE RESPUESTA

15 días

### VIGENCIA

1 Meses

### TIPO DE USUARIO

Física y Moral

### DOCUMENTO A OBTENER

Permiso para equipos de perifoneo en unidades móviles.

### FORMATO A UTILIZAR

SOLICITUD DE PERMISO DE PERIFONEO PARA UNIDADES MOVILES

### FORMATO

<http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/0c9c0cc0-7f17-45e6-84bd-e4f27ed02fa3.pdf>

### DESCRIPCIÓN

Es un permiso que regula el ruido generado para emitir un mensaje o aviso de cualquier tipo (en materia comercial) por medio de equipo de sonido instalado en unidad(es) móvil(es).

### ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente y situando en el orden que corresponda a los requisitos.
2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a la Dirección por la ficha de pago sellada).
3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite.

### Notas importantes:

- Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago).
- Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de algunos de los requisitos.
- El tiempo de respuesta corre a partir de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en oficina.

### REQUISITOS

### ORIGINAL

### COPIA

Recibo del pago de derechos.	1	0
Identificación oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o gestor (INE, IFE o Pasaporte Mexicano).	0	1
Poder del Representante Legal (en caso de ser persona moral).	0	1
Carta poder simple otorgada al gestor por el solicitante para recibir y tramitar cualquier tipo de documentación derivada del presente permiso.	0	1
Dos fotografías a color del vehículo (al frente y atrás).	1	0
Tarjeta de circulación vigente.	0	1
Dos fotografías del equipo de sonido o fuente de emisión.	1	0
Croquis de la ruta que recorrerá el perifoneo.	1	0

**DOMICILIO**

AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

**TELÉFONOS**

686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077

**SITIO DE INTERNET**

<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>

**RESPONSABLE DE RESOLVER**

LIC. MANUEL ZAMORA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**COSTO**

6.61 Unidad de medida y actualización (UMA)

**LUGAR DE PAGO**

Recaudación de Rentas Municipal

**FORMAS DE PAGO**

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

**DETALLES DEL COSTO**

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente 2024, Artículo 46, fracción II, inciso f)  
 f).- Por la autorización ambiental para la utilización de equipos de perifoneo en unidades móviles hasta 30 días ..... 6.61 veces  
 El costo expresado corresponde a la U.M.A. vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio

**CRITERIOS PARA RESOLVER**

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

**MARCO NORMATIVO**

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, artículo 46, fracción II, inciso f.  
 Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.  
 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

**AUTORIZACIÓN**

Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.

Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.

Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.

**ELABORÓ**
**REVISÓ**
**AUTORIZÓ**